

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

RADICACION: EJECUTIVO No. 11001310502920190008100

BOGOTÁ, D.C., febrero 3 de 2022

Hora: 10:30 a.m.

DEMANDANTE: RODOLFO ALZATE BERNAL

DEMANDADO: COLPENSIONES

INTERVINIENTES

La Jueza: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Apoderado del demandante: Dr. WILLIAN FERNANDO BUITRAGO
VALDERRAMA

fernandobuitragoabogado@gmail.com

Apoderado de la demandada COLPENSIONES: DR. SANTIAGO QUINTERO
RODRIGUEZ

Abogado29.agabogados@gmail.com

jurídico-bogota10@arangogarcia.com

En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, en concordancia con el art. 7 del decreto 806 de 2020, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

OBJETO DE LA AUDIENCIA : Audiencia especial de resolución de excepciones-.

Identificación de los apoderados de las partes -.

Siguiendo con el trámite que corresponde, se procede a

RESOLVER LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA DEMANDADA DE PAGO, COMPENSACION, PRESCRIPCION, INEMBARGABILIDAD, FALTA DE EXIGIBILIDAD DEL TITULO EJECUTIVO, LA INNOMINADA O GENERICA.

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO 29 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Declarar probada la excepción de pago, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO : DA por terminado el proceso en consecuencia se ordena el archivo del mismo previa desanotación en los libros radicadores-.

TERCERO: SIN CONDENA en costas a la ejecutada.

CUARTO : ENTREGAR EL TITULO No. 400100008282816 de fecha 29/11/21 por valor de \$3.000.000 al DR. WILLIAM FERNANDO BUITRAGO VALDERRAMA identificado con la C.C. No. 80.112.029 y T.P. No. 201.162 del C.S.J. quien tiene la facultad de cobrar y recibir según poder obrante a fl. 1 físico y 3 digital-.

NOTIFIQUESE EN ESTRADOS

En constancia firma,

La Jueza,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO